

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO:
"Amparo Constitucional promovido por el Señor Juan Carlos
Lezcano Flecha c/ la Contraloría General de la República".
Año 2018. N° 1551.-----

Asunción, 25 de marzo de 2020.-

Considerando que el Señor Aldo Zuccolillo, Director por muchos años del Diario Abc Color fue Padrino de mi Boda, y además que mi esposo el Dr. Carmelo Módica formó parte durante 20 (veinte) años del plantel de profesionales periodistas de dicho medio de prensa, al que siempre tuve un profundo respeto, aprecio y admiración a este Diario que luchó por la libertad de expresión en la época de la Dictadura, razón por la cual por decoro y delicadeza siempre me inhibía de los expedientes tramitados por la Editorial AZETA.

No obstante ello, y a pesar del fallecimiento del Señor Aldo Zuccolillo en el año 2018, como Miembro Natural de la Sala Constitucional integré por primera vez la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Señor Juan Carlos Lezcano, periodista del Diario Abc Color, en el entendimiento que la causa que el mismo pregonaba se ajustaba a los principios del acceso a la información pública en cuyo sentido ya me había pronunciado a favor en los términos expuestos en el Ac. y Sent. N° 1306 de fecha 15 de octubre del 2013.

A pesar de lo expuesto precedentemente, en los últimos días mi persona fue víctima de una persecución constante e inmisericorde por parte del Diario Abc Color, quien presume equivocadamente que mi opinión sería en contra de los intereses de la acción presentada, motivo por el cual he decidido apartarme de esta causa en virtud a lo previsto en el Art. 21 "Decoro y delicadeza" del Código Procesal Civil.


~~Abog. Julio C. Pavón Martínez~~
Secretario


Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra